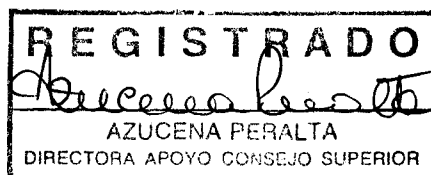




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1001/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Karina Elizabeth PETELIN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1001/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

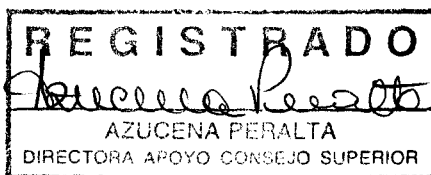
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1001/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Físico-Química, Fenómenos de Transporte, Integración IV, Operaciones Unitarias I, Tecnología



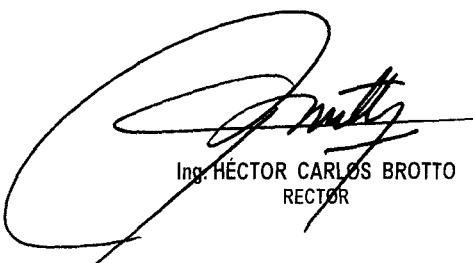
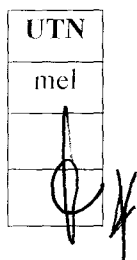
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la Energía Térmica, Operaciones Unitarias II, Ingeniería de las Reacciones Químicas y Control Estadístico de Procesos, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Ingeniería y Sociedad, Física II, Química Inorgánica, Química Orgánica, Termodinámica y Probabilidad y Estadística, a la alumna Karina Elizabeth PETELIN, Legajo N° 24787, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1596/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior